

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

**10029**

*Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 12/2022 con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante romanente líquido de tesorería para gastos generales*

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente con la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante romanente líquido de tesorería para gastos generales, expte. 12/2022, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 2022, y no habiendo sido formulada ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, éste se convierte en definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, se publica a continuación la modificación realizada a nivel de aplicación presupuestaria.

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación	Crédito definitivo
01.3232.22799.01	Clases de inglés	0,00 €	2.820,00 €	2.820,00 €
Total		0,00 €	2.820,00 €	2.820,00 €

Altas en el Presupuesto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito inicial	Importe modificación	Crédito definitivo
01.87000.01	Para gastos generales	0,00 €	2.820,00 €	2.820,00 €
Total		0,00 €	2.820,00 €	2.820,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/las interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, según lo fijado en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santa Eugènia, 22 de noviembre de 2022

**El alcalde – presidente**  
Joan Riutort Crespí

